



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**PLENO DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2019**

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veinte horas del día dos de diciembre del año dos mil diecinueve, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente  
D. JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO (PP)

Concejales:

D<sup>a</sup>. MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO  
D<sup>a</sup>. CECILIA JOSEFA MARTÍN VILLEGAS  
D. JESÚS MANUEL RUIZ SÁNCHEZ  
D. JORGE MATÍAS MORENO PÉREZ  
D. VICTOR MORENO VAZQUEZ  
D<sup>a</sup> BEATRIZ RODRÍGUEZ JIMENEZ  
D. ANTONIO ROMERO MARTÍN  
D<sup>a</sup> M ANGELES SÁNCHEZ SUAREZ  
D. RAFAEL VILLEGAS MARÍN (PP)  
D<sup>a</sup> ISABEL ARÉVALO BARRIONUEVO  
D. ENRIQUE MEDRANO FERNÁNDEZ  
D. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CAMPOS  
D. SARA RAMOS RODRÍGUEZ  
D. TERESA DE GÁDOR GONZÁLEZ MALDONADO  
D. RAFAEL OLÓRIZ FERRÓN  
D. EVA SÁNCHEZ GONZÁLEZ (PSOE)

Siendo asistidos por el Secretario Acctal. de la Corporación, D. Manuel E. Avilés Casquet que da fe del acto, también asiste de orden de la Presidencia la administrativa D<sup>a</sup> Amalia Barzas Sevilla y el funcionario D. José Torres que actúa como ujier.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de derecho.

Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

Código Seguro De Verificación	K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 14:08:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 13:34:00
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2019.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna rectificación al acta de la sesión anterior. No haciéndose ninguna manifestación queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de veintidós de octubre de 2019.

**2.- DAR CUENTA DECRETOS.**

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el número setecientos treinta y siete de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve hasta el número novecientos tres de fecha veinte de noviembre de dos mil diecinueve; de las Resoluciones dictadas por el Concejal delegado de Hacienda, desde el número ciento ochenta y dos de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve hasta el número doscientos veintitrés de fecha dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve y de las Resoluciones dictadas por la Concejal delegada de Personal, desde el número doscientos setenta y uno de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve hasta la número trescientos cuarenta y siete de fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, todas ellas incluidas.

Por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Isabel Arévalo se solicita información acerca de los siguientes Decretos de Alcaldía:

- Nº 808/19 relativo a asistencia letrada de defensa del Ayuntamiento en un recurso ante un juzgado de la jurisdicción social. Dejando el Sr. Alcalde la respuesta para la siguiente sesión.
- Nº 826/19 relativo a la contratación de un monitor deportivo. La Sra. Arévalo manifiesta que esa trabajadora iba en la lista del PP. El Sr. Moreno responde que se ha contratado pasando por un tribunal de funcionarios.
- Nº 878/19 sobre inicio de procedimiento de investigación de un camino. El Sr. Alcalde responde que se inicia el procedimiento y se comprobará si el camino es o no es del Ayuntamiento.

Por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Isabel Arévalo se pregunta acerca del siguiente Decreto de la Sra. Concejala de Personal:

Nº 314/19 relativo a jubilación del funcionario D. Rafael Parrilla Ramos, aprovechando éste para felicitarle y agradecer su trabajo en favor del pueblo de Berja. El Sr. Alcalde se une a esta felicitación.

No solicitándose más información de las resoluciones de las que se da cuenta, los asistentes se dan por enterados.

**3.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE BERJA.**

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los diecisiete concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por él mismo en relación con el expediente de referencia y resultando:

Código Seguro De Verificación	K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 14:08:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 13:34:00
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Consta en este Ayuntamiento acta de 2 de noviembre de 2019 en relación con el expediente instruido con motivo de los acontecimientos ocurridos el 6 de octubre de 2019 y en los que fue decisiva la actuación de D. Juan Francisco Rodríguez Moya agente del Cuerpo de la Policía Local de Berja.

El acta ha sido instruida por el Oficial Jefe D. Marcelo Sáez Álvarez y ha actuado como secretario del expediente el oficial D. Vicente Ortega Herrera.

Según se describe en el acta: “el agente perteneciente a la plantilla de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería) D. Juan Francisco Rodríguez Moya, se encontraba disfrutando de sus días libres junto a su familia en la localidad alpujarra de Lanjarón, siendo testigo presencial de un atentado contra un agente de la Guardia Civil que se encontraba en la zona fuera de servicio, pudiendo presenciar como el agresor apuñaló a la víctima en el abdomen, momento en el que poniendo en riesgo su propia vida y haciendo acopio de una gran valentía y profesionalidad, el agente virgitano se dispuso a reducir al agresor, resultando con diversas heridas de carácter leve, colaborando igualmente otros agentes de la Guardia Civil que acompañaban en ese momento a la víctima. Por lo que se informa a usted del hecho destacando el encomiable espíritu de servicio y profesionalidad mostrada por el Agente D. Juan Francisco Rodríguez Moya. Por lo que se propone al Agente de la Policía Local de Berja (Almería) D. Juan Francisco Rodríguez Moya a medalla al mérito de la Policía Local de Berja.”

La actuación descrita en el acta sería merecedora, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interno de la Policía Local de Berja, publicado en el BOP nº 149, de 4 de agosto de 2006, de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Berja, de conformidad con el artículo 111.3 d) “Ejecutar actos determinantes que eviten fundadas situaciones de riesgos personales o catastróficas, o aquellos en que se pongan de manifiesto cualidades excepcionales de valor, abnegación o eficacia en beneficio de la sociedad.”

De acuerdo con el artículo 112 del Reglamento de Régimen Interno de la Policía Local de Berja este acuerdo es competencia del Pleno, éste con el voto favorable de los diecisiete miembros presentes, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder al Policía Local de la plantilla de Berja, D. Juan Francisco Rodríguez Moya, la Medalla al Mérito de la Policía Local de Berja; por su actuación el 6 de octubre de 2019, en que con excepcional valor y poniendo en riesgo su propia vida, evitó daños mayores en la agresión sufrida por un agente de la Guardia Civil.

**Segundo.-** Proponer al Policía Local, D. Juan Francisco Rodríguez Moya, para la medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

El debate que hubo y que se transcribe sucintamente es el siguiente:

La Presidencia cede la palabra a la portavoz del grupo municipal del PSOE, D<sup>a</sup> Isabel Arévalo, para felicitar al agente y hacer extensiva la felicitación a todo el cuerpo de la Policía Local.

El portavoz del grupo Popular, D. Víctor Moreno, manifiesta que este policía en un día de descanso pone en riesgo su vida para proteger a otro agente y que estos valores son los que tenemos, por lo que debemos reconocer públicamente este hecho porque son los valores que reconocemos.

Código Seguro De Verificación	K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 14:08:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 13:34:00
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

El Sr. Alcalde toma la palabra para sumarse a la felicitación por la actuación del agente que vio como una persona agredía a un guardia civil con un arma blanca e intervino y aunque resultaron heridos se evitaron daños mayores. Hay que felicitar a toda la plantilla pero aquí cabe resaltar la actuación de este agente que es merecedor de esta medalla.

#### **4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CVEH.**

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los diecisiete concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Berja en sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2019 aprobó definitivamente la supresión del Centro Virgitano de Estudios Históricos como organismo autónomo con personalidad jurídica propia, con el fin de prestar el servicio por el propio Ayuntamiento a través mediante la creación de un Consejo Sectorial adscrito al Área de Cultura, Turismo, Desarrollo Social y Educación. Posteriormente se adscribió este Consejo al Área de Presidencia.

Ello conlleva la derogación de sus Estatutos, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 215, de fecha 7 de noviembre de 1997, así como su Reglamento de Régimen Interno publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 144, de 27 de julio de 2004. Por tanto resulta conveniente regular la organización y funcionamiento de este Consejo Sectorial mediante un Reglamento. Dicho Reglamento fue informado favorablemente por el Consejo Sectorial en su sesión de veintisiete de septiembre de 2019.

Consta en el expediente el preceptivo informe del Secretario Acctal.

En consecuencia con lo anterior y considerando lo preceptuado en el art. 22.2 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno con el voto favorable de los diez miembros del grupo Popular y la abstención de los componentes del grupo Socialista adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial “Centro Virgitano de Estudios Históricos” cuyo texto se reproduce en su integridad:

#### **“REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL CENTRO VIRGITANO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS”**

##### **Título Primero. Naturaleza y finalidad del Consejo.**

##### **Artículo 1.**

1. El Centro Virgitano de Estudios Históricos, en adelante el CVEH, se constituye como Consejo Sectorial del Ayuntamiento de Berja para desarrollar las funciones que se determinan en este Reglamento.

Código Seguro De Verificación	K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 14:08:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 13:34:00
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

2. El CVEH se regirá por este Reglamento, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal. En todo lo no previsto por su Reglamento el CVEH actuará de conformidad con las Leyes que regulen el funcionamiento de estos organismos, sean locales, autonómicas o estatales y otras disposiciones o normas que sean de aplicación.

3. El ámbito de actuación del CVEH será el estudio, preservación, puesta en valor y difusión de los bienes y legado histórico de Berja y su Comarca.

### Artículo 2.

Dentro de su ámbito de actuación el CVEH tiene por objeto los siguientes fines:

- a) La realización de estudios y proyectos relativos a la historia de Berja y su Comarca.
- b) La planificación y, en su caso, organización de actividades científicas académicas y culturales.
- c) La proposición de ayudas y becas para el mejor desarrollo y aprovechamiento de los estudios históricos.
- d) El asesoramiento científico y técnico de alto nivel a la Corporación municipal y a las restantes administraciones públicas en general.
- e) La proposición, edición y difusión pública de trabajos científicos que sean producidos por el propio CVEH o por las entidades o personas que soliciten su ayuda para tal fin.
- f) La emisión de informe sobre publicaciones antes de su puesta a disposición al público, donde se valorará la validez científica y la propuesta de edición de la obra a publicar.
- g) La cooperación con entidades para la realización de programas culturales, académicos o científicos.

### Artículo 3.

Para el cumplimiento de sus finalidades el CVEH contará con los recursos económicos propios del Ayuntamiento con cargo a los presupuestos de la Corporación. No disponiendo de Presupuesto propio sus finalidades se cumplirán siguiendo los trámites propios de la ejecución presupuestaria municipal.

Código Seguro De Verificación	K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 14:08:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 13:34:00
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**Artículo 4.**

El CVEH celebrara las sesiones y reuniones en su ámbito de actuación en el edificio municipal que determine la Presidencia en su convocatoria.

**Artículo 5.**

El CVEH podrá aprobar el cambio de anagrama, símbolo o emblema propio, previa autorización del Ayuntamiento Pleno. En tanto, no se lleve a cabo este cambio, seguirán utilizándose los del extinto Organismo Autónomo "Centro Virgitano de Estudios Históricos".

**Título Segundo. Organización y atribuciones del CVEH**

*Sección Primera. Del Consejo Sectorial.*

**Artículo 6.**

1. El Consejo Sectorial estará formado por los siguientes miembros:

- a) El Presidente.
- b) El Director del CVEH
- c) Los miembros historiadores.
- d) Un representante por cada grupo político municipal

2. El Consejo se reúne con carácter ordinario cada tres meses.

3. El Consejo se reúne con carácter extraordinario por convocatoria del Presidente o por petición de al menos un tercio (1/3) del número de miembros historiadores. En este último caso, la celebración de la misma no podrá demorarse más de un mes desde que fuera solicitado. En cualquier caso la petición deberá incluir una propuesta de Orden del Día y justificación del acuerdo o petición de la convocatoria extraordinaria.

4. La convocatoria del Consejo se realizará por el Presidente y será remitida a sus miembros con al menos siete días de antelación a la fecha de celebración. La remisión será preferentemente por medios electrónicos y deberá incluir un Orden del Día de los asuntos a tratar y el borrador del acta de la sesión anterior.

5. El Consejo se entenderá válidamente constituido cuando, en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, estén presentes al menos la mitad de los miembros. Si no existiera quórum, se constituirá, en segunda convocatoria, media hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros. En todo caso se requiere la asistencia

Código Seguro De Verificación	K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 14:08:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 13:34:00
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

del Presidente y funcionario que ejerza las funciones de la Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan.

6. Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, sin que puedan adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día salvo en las sesiones ordinarias, en caso de urgencia aprobada por la mayoría absoluta del número legal de miembros.

7. Corresponde al Consejo elevar al Pleno de la Corporación Municipal, para su aprobación inicial o modificación, dictamen sobre este Reglamento que será elaborado por el Director y los miembros historiadores del CVEH.

8. Podrán asistir a las sesiones del Consejo, con voz pero sin voto, los titulares de la Intervención de Fondos y Secretaría del Ayuntamiento o funcionario en quien deleguen.

9. Corresponde al Consejo proponer las actividades, proyectos, programas de actuación y costes previstos, para cada anualidad presupuestaria. Esta propuesta deberá realizarse antes de que finalice el mes de octubre de la anualidad anterior.

10. Corresponde al Consejo, al finalizar cada anualidad, elaborar la memoria de las actividades, proyectos y programas realizados y dar conocimiento de la misma al Ayuntamiento.

11. Contra los acuerdos del Consejo al no tener carácter resolutivo no podrán ser impugnados administrativamente por los interesados.

12. Los acuerdos del Consejo serán vinculantes para el Ayuntamiento cuando los mismos se sustancien en la mejor preservación y difusión de los bienes y legado histórico de Berja y su Comarca, y sean coincidentes con informes o valoraciones de expertos acreditados en la materia de que se trate.

13. Ejercerá la Secretaría del Consejo Sectorial un funcionario designado por el Ayuntamiento, que actuará como fedatario de los acuerdos que adopte el Consejo. En tal condición asiste a sus reuniones, levanta acta de las sesiones y lleva la custodia de los libros de Actas.

14. Serán aplicables a las Actas las disposiciones contenidas en la legislación de régimen local sobre los aspectos formales, contenido, solemnidad y formalización de aquéllas.

15. Las Actas, una vez aprobadas por el Consejo, se transcribirán en el Libro de Actas correspondiente, autorizándolas con las firmas del Presidente y del titular de la Secretaría.

16. La Secretaría del CVEH llevará un registro auxiliar en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito o comunicación que se reciba en el Ayuntamiento en relación a su ámbito de actuación. También se anotarán en el mismo, la salida de los escritos y comunicaciones dirigidas a otros órganos o particulares emitidas por el CVEH o cualquier órgano del Ayuntamiento, en este caso, relacionadas con el ámbito de actuación del CVEH. De los escritos o notificaciones

Código Seguro De Verificación	K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 14:08:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 13:34:00
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

registrados, la Secretaría deberá dar traslado al Director del CVEH y dar cuenta de las mismas en la primera sesión que celebre el Consejo.

17. Así mismo, la Secretaría llevará, en libro aparte, un registro en el que se anotarán las altas y las bajas de los miembros historiadores del CVEH

**Sección Segunda. De los miembros historiadores.**

**Artículo 7.**

1. Los miembros historiadores tienen como misión fundamental:

- a) Trasladar al Consejo los problemas, inquietudes y aspiraciones relacionados con el ámbito de actuación del CVEH
- b) Asistir a las sesiones del Consejo con voz y voto.
- c) Colaborar con sus conocimientos y experiencia, en la búsqueda y elaboración de propuestas y proyectos relacionados con el ámbito de actuación del CVEH
- d) Aprobados los presupuestos anuales del Ayuntamiento y en base a la disponibilidad presupuestaria recogida en éstos:
  - organización de actividades
  - realización de publicaciones
  - creación de Equipos de Estudio
  - proposición de becas
  - en general, la competencia para resolver sobre todas aquellas actividades, proyectos y programas de actuación aprobados para ese ejercicio.
- e) Todas aquellas que el Consejo considere oportuno conferirles

2. Tendrán condición de miembros historiadores, los miembros historiadores del extinto organismo autónomo "Centro Virgitano de Estudios Históricos" por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de enero de 2019 y los que accedan a esa condición según lo establecido en los siguientes puntos.

3. Podrá ser miembro historiador cualquier persona que desee participar en la consecución de los fines propios del CVEH, aportando al mismo su conocimiento, preparación o experiencia en los campos de las diferentes disciplinas relacionadas con los estudios históricos.

4. Se accederá a la condición de miembro historiador del CVEH:

Código Seguro De Verificación	K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 14:08:20	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 13:34:00	
Observaciones		Página	8/23	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==</a>			





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- a) A petición del interesado presentada al CVEH por al menos dos tercios (2/3) de los miembros historiadores del mismo.
- b) A petición del interesado y a propuesta de algún Organismo oficial o Institución privada relacionado con los estudios históricos.
- c) En ambos casos la solicitud será trasladada al Consejo, para que decida al respecto. Las peticiones de ingreso de nuevos miembros irán acompañadas del proyecto o investigación a desarrollar en el CVEH y de toda aquella documentación académica, científica o de cualquier otro tipo que el interesado considere conveniente para que sea admitida su solicitud.
- d) El Pleno del Ayuntamiento podrá proponer el ingreso en el CVEH, como miembros historiadores, de aquellas personas en las que concurran especiales méritos relacionados con las disciplinas relacionadas con los estudios históricos.

5. Conocida por el Consejo la solicitud de ingreso, el expediente quedará sobre la mesa durante las tres sesiones siguientes para adoptar una decisión en la inmediata posterior a ellas. El ingreso deberá ser aprobado por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo y de dos tercios (2/3) de los miembros historiadores. De resultar aceptado su ingreso, se procederá a la toma de posesión. Durante el tiempo que dicho expediente esté en tramitación se invitará al solicitante a cuantas reuniones celebre el CVEH

6. Mediando causa grave se podrá proponer al Consejo la expulsión del CVEH de cualquier miembro historiador. A tal efecto deberá procederse a la instrucción de un expediente en el que habrá de darse audiencia al interesado. La expulsión deberá ser acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo y de dos tercios (2/3) de los miembros historiadores

7. Se entenderán como causas graves, para la iniciación del expediente, y expulsión del miembro, si hubiere lugar, las que siguen:

- a) Cuando se menoscabe la capacidad del Consejo o miembros del Centro.
- b) Cuando actuando en representación del CVEH no cumpla, a sabiendas, con los fines para los que ha sido delegado.
- c) Cuando no asista a tres convocatorias de sesiones consecutivas del Consejo, sin causa que lo justifique.

Código Seguro De Verificación	K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 14:08:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 13:34:00
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- d) Cuando estando en posesión de algún bien patrimonial del Ayuntamiento de Berja lo enajene a título oneroso o gratuito.
- e) Cuando encargado de la guardia y custodia de algún bien patrimonial del Ayuntamiento de Berja no vele por la conservación y mantenimiento del mismo.
- f) La usurpación o atribución ilegítima de las funciones de los miembros del Consejo Sectorial.
- g) La falsificación o utilización ilegítima de sellos, signos, marcas o distintivos propios del CVEH, o la inadecuada utilización de los mismos que perjudique los intereses o prestigio del Centro.
- h) Por cualquier otra circunstancia que dañe la imagen pública del CVEH

**8.** El CVEH podrá nombrar Miembros de Honor a aquella persona o institución, relacionada con el mundo de la Historia cuya trayectoria científica y/o académica haya quedado suficientemente demostrada o cuyos méritos y circunstancias le hagan acreedor a dicho nombramiento, debiendo seguirse el procedimiento siguiente:

- a) Será preciso que, al menos, cuatro miembros historiadores del CVEH presenten ante la el Consejo Sectorial solicitud argumentada y justificada de las razones que acreditan para ese nombramiento.
- b) En la instrucción del correspondiente expediente por la Secretaría del CVEH, se harán constar las razones de la propuesta.
- c) El nombramiento de Miembro de Honor del CVEH requerirá, en todo caso, una mayoría cualificada de dos tercios (2/3) de los miembros presentes del Consejo. De no alcanzar dicha mayoría, el candidato no podrá ser de nuevo propuesto hasta transcurridos dos años.
- d) A los Miembros de Honor se les entregará un diploma acreditativo de dicha distinción en acto público, recibirán la información del CVEH, las publicaciones periódicas de éste, y podrán participar, con voz y sin voto, en las reuniones del Consejo.

**9.** Los miembros historiadores del CVEH recibirán con cargo al presupuesto del Ayuntamiento las dietas e indemnizaciones establecidas por el órgano competente, para sufragar los gastos ocasionados por el ejercicio de las tareas que le sean encomendadas por el CVEH, sin que en ningún caso puedan establecerse asignaciones fijas y según el siguiente detalle:

- a) Gastos de desplazamiento:

Código Seguro De Verificación	K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 14:08:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 13:34:00
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Medios propios: se aplicará la cantidad que, para desplazamientos de trabajadores de la Corporación, tenga aprobada el Ayuntamiento de Berja.
- Transporte colectivo: Se abonarán los billetes correspondientes.

b) Dietas: las que en cada caso establezca el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, estando encuadrados en el Grupo 2 que establece el citado Real Decreto.

**10.** Las gestiones que dan derecho a la percepción de gastos de desplazamientos o dietas deberán ser autorizadas por el Presidente a propuesta del Director del CVEH. En ningún caso se devengarán por la asistencia a sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo.

**11.** El régimen de indemnizaciones regulado en los artículos anteriores no será aplicable a los Concejales del Ayuntamiento que formen parte del Consejo Sectorial, a los que será de aplicación lo que a tal fin tenga dispuesto la Corporación Municipal.

**Sección Tercera. Del Presidente.**

**Artículo 8.**

**1.** La Presidencia del Consejo corresponde al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Berja o Concejales en quien delegue. Dicha delegación no podrá ser permanente sino de forma ocasional en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerá las funciones que le delegue el Presidente por escrito, de las que se dará cuenta al Consejo.

**2.** Corresponderá al Presidente:

- a) Ejercer la representación permanente de la alcaldía en el CVEH y la de este en los actos que por su significación lo requieran.
- b) Ejercer, en caso de urgencia y dando cuenta al Consejo en la primera sesión que efectúe, acciones, recursos y reclamaciones judiciales o administrativas en defensa de los derechos e intereses del CVEH.
- c) Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones del Consejo, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con el voto de calidad.
- d) Elaborar el orden del día de las sesiones del consejo a propuesta del Director, asistidos por la Secretaría.
- e) Nombrar y cesar al Director del CVEH

Código Seguro De Verificación	K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 14:08:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 13:34:00
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

f) Suspender los acuerdos del Consejo cuando considere que recaen sobre asuntos que no son de su competencia, o bien son contrarios a los intereses generales del Municipio, del CVEH o constituyen infracción manifiesta de las leyes.

**Sección cuarta. Del Director**

**Artículo 9.**

1. El Director del CVEH será nombrado y separado por la Alcaldía. De su nombramiento se dará cuenta al Consejo.

2. Son funciones del Director:

- a) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades del CVEH de conformidad con las directrices del Consejo.
- b) Proponer a la Corporación las aportaciones con cargo a los presupuestos anuales del Ayuntamiento de los que tendría que disponer el CVEH. La propuesta estará basada en las actividades, proyectos, programas de actuación y costes previstos aprobados por el Consejo para esa anualidad.
- c) Coordinar con la Corporación y el CVEH, todas aquellas actuaciones o propuestas de actuación, para la mejor preservación, puesta en valor y difusión de los bienes y legado histórico de Berja y su Comarca.
- d) Asistir a las sesiones del Consejo con voz y voto.
- e) Todas aquellas atribuciones que el Consejo considere oportuno conferirle.

**Sección Quinta. De los miembros representantes de los Grupos Políticos.**

**Artículo 10.**

1. Cada grupo municipal del Pleno designará un miembro del CVEH de entre sus concejales que será nombrado por el Portavoz del Grupo Municipal.

2. Son funciones de los Concejales miembros las siguientes:

- a) Asistir a las sesiones del Consejo con voz y voto.

Código Seguro De Verificación	K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 14:08:20	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 13:34:00	
Observaciones		Página	12/23	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- b) Realizar las funciones de relación y conocimiento de los asuntos del Consejo entre los grupos políticos municipales y las actividades propias del CVEH, trasladando las propuestas del ámbito de actuación del Consejo.
- c) Todas aquellas atribuciones que el Consejo considere oportuno conferirle.

**Título Cuarto. Modificación del Reglamento y disolución del CVEH.**

**Artículo 11.**

La modificación de este Reglamento se ajustará a los mismos trámites exigidos para su aprobación, debiendo dictaminar previamente el Consejo.

**Artículo 12.**

1. El Consejo Sectorial podrá extinguirse en cualquier momento por alguna de las causas siguientes:

- a) Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, cuando lo considere conveniente con base en las facultades de aprobar las formas de gestión de los servicios que le atribuye el artículo 22.2,f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.
- b) Por la imposibilidad legal o material de llevar a cabo sus fines.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento entrará en vigor desde su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**Segundo.-** Que se someta a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**Tercero.-** Finalizado el periodo de información pública el Pleno en un acto unitario resolverá todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y procederá a la aprobación definitiva. En el caso de que no se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a publicar completamente su texto y anexos en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

El debate que se produjo es el siguiente:

La Presidencia cede la palabra a D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo que pregunta si han participado y están de acuerdo los miembros del Centro Virgitano con este Reglamento. Nos parece correcto el artículo

Código Seguro De Verificación	K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 14:08:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 13:34:00
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

2.d) y vamos a pedir que este organismo se tenga en cuenta para el asesoramiento científico al Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para recordar que el Reglamento pasó por el Consejo Sectorial Centro Virgitano de Estudios Históricos y se aprobó por unanimidad.

**5.- DICTAMEN PARA LA MODIFICACIÓN DE NOMENCLATURA DE UNA PLAZA DEL MUNICIPIO.**

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Urbanismo en relación al expediente de referencia y resultando:

Esta Corporación ha visto conveniente proceder al cambio de denominación de la Plaza Castilla de este municipio para que pase a denominarse Plaza de la Guardia Civil.

La justificación del cambio es fundamentalmente como un homenaje al Cuerpo de la Guardia Civil que tan encomiable labor realiza y que de este modo el Pleno la reconoce públicamente. Pero también este cambio supone facilitar la ubicación de la plaza, ya que el Cuartel lleva muchos años instalado en dicha plaza.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno por unanimidad de sus diecisiete miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** La modificación de la denominación de la Plaza Castilla por Plaza de la Guardia Civil, de conformidad con los planos que constan en el expediente.

**Segundo.-** Incluir dicha denominación en la rectificación anual del inventario de bienes municipal.

**Tercero.-** Se dé cuenta, así mismo, del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Estadística en Almería y a la Gerencia del Catastro, a los efectos de su modificación en el callejero correspondiente, al encargado del Padrón Municipal de Habitantes y Servicios de Urbanismo a los efectos oportunos.

El debate que sucintamente se transcribe es el siguiente:

La portavoz del grupo municipal del PSOE, D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo toma la palabra para manifestar que es una buena idea ya que la Plaza de Castilla nadie sabe dónde está en el pueblo y se reconoce como de la Guardia Civil, por tanto es acertado cambiar su nombre.

D. Víctor Moreno, portavoz del PP expone que se cumplen 175 años de la creación de la Guardia Civil y por tanto este es un merecido homenaje para el Cuerpo.

El Sr. Alcalde cierra el debate recordando que este año la Guardia Civil cumple 175 años y es un reconocimiento del pueblo de Berja por la labor del Cuerpo.

Código Seguro De Verificación	K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 14:08:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 13:34:00
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**6.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INVENTARIO TOPONÍMICO DE LOS ASENTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA (ITACA).**

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Urbanismo en relación al expediente de referencia y resultando:

Se ha elaborado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) el Inventario toponímico de los asentamientos de la Comunidad de Andalucía que tiene por objeto la normalización de los nombres de los asentamientos de los municipios andaluces.

Entre dicho inventario se han elaborado los asentamientos de nuestro municipio con la colaboración de los servicios de Urbanismo.

Por la directora del IECA se han remitido los recogidos definitivamente en el documento pertenecientes a Berja, solicitando que preferentemente por el Pleno municipal se valide dicho documento.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno con el voto favorable de sus diecisiete miembros adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Dar validación al Inventario toponímico de los asentamientos de la Comunidad de Andalucía (ITACA), en relación con los incluidos en dicho inventario ubicados en el término municipal de Berja (Almería).

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de este acuerdo al IECA.

El debate que se produjo es el siguiente:

D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo manifiesta que se ha hecho un inventario de todos los parajes, que es importante conocerlos, en el tema de emergencias es fundamental para saber las coordenadas dónde se ubican. Este documento tiene mucho trabajo.

D. Víctor Moreno destaca que esos nombres tradicionales de los parajes con este documento quedan para la historia.

El Sr. Alcalde cierra el debate manifestando su felicitación a D. Rafael Parrilla Ramos que ha sido la persona que fundamentalmente lo ha trabajado antes de su jubilación y que este documento estará ahí para siempre.

**7.- DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO. EXPTE MC/05/2019.**

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto el expediente de modificación de créditos MC/05/2019 para dotar partidas deficitarias cuyo gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y existiendo en el presupuesto municipal partida de gastos que puede ceder crédito sin ocasionar perjuicio alguno al mantenimiento de servicios municipales.

Considerando lo dispuesto en los artículos **179 y 180** del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos **40 a 42** del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril de desarrollo de la anterior. Considerando igualmente lo previsto en la Base 13<sup>a</sup> de las de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Código Seguro De Verificación	K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 14:08:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 13:34:00
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Vista la Memoria emitida por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento.  
Vistos los preceptivos informes emitidos por el Sr. Interventor Municipal.  
Por consiguiente el Pleno con el voto favorable de sus diecisiete miembros, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de créditos **EXP MC/05/2019** del vigente presupuesto municipal de **Transferencia de Créditos entre partidas de distinta área de gastos**, por un importe acumulado de doscientos sesenta y dos mil setecientos euros (**262.700,00€**) con arreglo al siguiente detalle:

PARTIDAS QUE MINORAN CRÉDITO ÁREA DE GASTO 0			
PARTIDA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
011	310.00	DEUDA P. INTERESES DE PRESTAMOS	16.850,00
011	913.00	DEUDAS A L.P. CON ENTIDADES DE CREDITO	245.850,00
			<b>262.700,00€</b>

PARTIDAS QUE AUMENTAN CRÉDITO ÁREA DE GASTO 1, 3 Y 9			
PARTIDA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
920	20300	ALQUILER MAQUINARIA SERVICIOS GENERALES	3.000,00 €
920	20400	ALQUILER DE VEHICULOS	10.000,00 €
920	20500	ARRENDAMIENTO FLOTA PRODUCCION DOCUMENTAL	4.000,00 €
920	21301	MANTEN ASCENSORES	2.000,00 €
920	21400	REPAR. MANT. Y CONSERV. VEHICULOS	5.000,00 €
920	21500	REPAR. MANT. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	15.000,00 €
920	22601	GASTOS ATENCIONES PROTOCOLARIAS	5.000,00 €
9231	22602	GASTOS PUBLICIDAD	6.000,00 €
920	22603	PUBLICACION DIARIOS OFICIALES	5.000,00 €
920	22706	TRABAJOS EMPRESAS, ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	8.000,00 €
340	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	4.700,00 €
340	22699	GASTOS EVENTOS DEPORTIVOS	8.000,00 €
311	22699	PROGRAMA DE PROMOCION SALUD	4.000,00 €
334	22706	EDICION REVISTA FARUA Y OTRAS PUBLICACIONES	7.000,00 €
1532	21000	REPARACION MANTEN Y CONSERVACION DE VIAS	80.000,00 €
171	21001	REPAR. MANT. Y CONSERV. JARDINES	3.000,00 €
130	21400	MANTENIMIENTO VEHICULOS POLICIA	2.000,00 €
132	22199	SUMINISTRO DE ARMAS MUNICIONES Y EQ DE SEGURIDAD	10.000,00 €
1532	22199	SEÑALES DE TRAFICO	9.000,00 €
1522	22700	TRABAJOS EMPRESAS LIMPIEZA EDIF MUNICIPALES	35.000,00 €
1532	61900	MEJORA Y ASFALTADO DE VIAS URBANAS	21.961,91 €
1622	76700	APORTACION INVERSIONES CONSORCIO RESIDUOS	15.038,09 €
			<b>262.700,00€</b>

**SEGUNDO.-** Publíquese anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose el expediente al público a fin de que puedan presentarse reclamaciones y alegaciones al expediente por un plazo de quince días hábiles, transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones se entenderá el presente acuerdo definitivamente aprobado debiendo ser publicado resumido por capítulos las partidas afectadas en el presente expediente de modificación de créditos.

Código Seguro De Verificación	K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 14:08:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 13:34:00
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==</a>		







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

El Sr. Presidente da la palabra a D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo, portavoz del grupo PSOE, que pregunta por la partida que incrementa de vías, de qué calles se trata.

D. Víctor Moreno interviene para decir que la calle Faura y varias calles más.

### 8.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose los siguientes:

#### 8.1. MOCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN DE LA II MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE BERJA.

**Exp: MN/001/13.**

Sometida a votación la urgencia de la moción propuesta por el concejal de urbanismo, la misma es apreciada por lo dilatado del procedimiento, por unanimidad de los diecisiete miembros del Pleno, por lo se entra a conocer del asunto.

Esta modificación puntual ha sido objeto de los siguientes trámites hasta la fecha:

- Aprobación Inicial por el Pleno de la Corporación Local, celebrado en fecha 2 de septiembre de 2013.
- Aprobación Provisional por el Pleno de la Corporación Local, celebrado en fecha 2 de diciembre de 2013.
- Informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, al expediente de Aprobación Provisional de la II Modificación Puntual, de fecha 22 de julio de 2015, en el que se le requiere para que complete o ajuste la documentación aportada a la Delegación (expediente en la Consejería número PTO/1-14).
- Nuevo documento técnico que concreta el ámbito de actuación a la ampliación del suelo urbano en el entorno de la calle rey del Barrio de Alcaudique.
- Aprobación provisional adoptada por el Pleno de 2 de abril de 2018, del nuevo documento de la II modificación puntual de la Adaptación parcial a la LOUA de las NNSS de Berja, que subsana el punto 3.2 del requerimiento que se efectúa el 28 de julio de 2015 por la Delegación territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería.

- Nuevo requerimiento de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería de fecha 1 de agosto de 2018 en el que, entre otras cuestiones se remite informe de la Jefa de Servicio de Protección Ambiental de fecha 10 de julio de 2018, donde se determina que la

Modificación puntual objeto de consulta se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

- Acuerdo de pleno en sesión de 5 de noviembre de 2018 por el que se acuerda solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada.
- Acuerdo de aprobación definitiva de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el 24 de octubre de 2019 en el siguiente sentido:

Código Seguro De Verificación	K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 14:08:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 13:34:00
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

“1º Aprobar definitivamente conforme al artículo 33.2. b) de la LOUA, la Modificación Puntual n.º 2 del PGOU de Berja en el entorno de la Calle Rey del Barrio de Alcaudique, a simple reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado G Conclusiones del informe del Servicio de Urbanismo de 23 de septiembre de 2019, condicionando el desarrollo del instrumento de planeamiento, al cumplimiento de los requisitos ambientales establecidos en el Informe Ambiental Estratégico de 10 de abril de 2019.

2º Indicar al Ayuntamiento que deberá elaborarse un nuevo documento técnico que integre los contenidos pretendidos debidamente subsanados conforme al presente Acuerdo, el cual deberá ser sometido a la correspondiente Aprobación por parte del Ayuntamiento en Pleno y consecuentemente diligenciado, tras lo cual se elevará a esta Comisión para que proceda a verificar la subsanación”.

**Segundo.-** Se ha elaborado con fecha 11 de noviembre de 2019 por el Arquitecto D. José Antonio Andrade Ruiz un nuevo documento técnico para la subsanación de las deficiencias recogidas en la aprobación definitiva. Dicho documento consta de una memoria de 36 páginas y los planos adjuntos.

**Tercero.-** Se ha emitido informe por los Arquitectos Técnicos Municipales con fecha 28 de noviembre de 2019 según el cual “procede someter el documento a la Aprobación por parte del Ayuntamiento en Pleno y posterior diligenciado.” Así mismo consta informe con propuesta de resolución emitido por el Sr. Secretario Acctal. de 2 de diciembre de 2019.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la LOUA el Pleno con el voto favorable de sus diecisiete miembros, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el documento técnico redactado de subsanación de las deficiencias manifestadas en el acuerdo de aprobación definitiva de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de la II modificación puntual estructural del Planeamiento de Berja.

**Segundo.-** Remitir este acuerdo, junto los documentos redactados de subsanación, debidamente diligenciados, a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería

## 8.2. MOCIÓN PARA MODIFICACION BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2019. SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

Sometida a votación la urgencia de la moción propuesta por el concejal de urbanismo, la misma es apreciada por las necesidades de las asociaciones, por unanimidad de los diecisiete miembros del Pleno, por lo se entra a conocer del asunto.

En el Presupuesto de 2019 se ha aprobado una partida para la subvenciones y ayudas a asociaciones y particulares para actividades culturales y educativas, concretamente la partida 330.489.00 Otras Transferencias a Actividades de ocio y culturales que cuenta con un saldo disponible de 45.804,00€

Existen tres asociaciones del municipio que han solicitado subvenciones vinculadas a actividades de este tipo:

Código Seguro De Verificación	K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 14:08:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 13:34:00
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

La asociación de tradiciones virgitanas para actividades de Semana Santa 2019 por importe de 39.000,00€

La asociación Adaned para la monitora de alumnos con necesidades especiales de por importe de 4.000€

La Matanza de San Roque a D. Antonio Roque González Robles por importe de 1.000,00€

Estando previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto las subvenciones nominativas la inclusión de las mismas supone una modificación de las mismas.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno por unanimidad de sus diecisiete miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente como anexo de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2019, las siguientes subvenciones nominativas:

NIF/CIF	TERCERO	IMPORTE
***8353**	Antonio Roque Gonzáles Robles	1.000,00€
G-04912465	Asociación de Tradiciones Virgitanas	39.000,00€
G-04465027	Asociación de Alumnos con Necesidades Educativas Especia	4.000,00€

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos que procedan.

### 8.3. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS PP Y PSOE DE APOYO A LAS REIVINDICACIONES PLANTEADAS POR LOS AGRICULTORES Y COMERCIALIZADORES ANTE LA CRISIS ESTRUCTURAL DEL SECTOR HORTOFRUTÍCOLA ALMERIENSE.

Presentada por el Grupo PP una moción, el Grupo PSOE tiene otra de apoyo a los agricultores por lo que sometida a votación la urgencia la misma es apreciada por unanimidad de los miembros presentes, llegando a un acuerdo para unificar ambas como una moción conjunta, por lo que se entra a conocer del asunto y resultando:

“El sector hortofrutícola almeriense es el principal activo socioeconómico de la provincia por la potente actividad económica que genera y por ser una gran fuente de generación de empleo.

Las organizaciones agrarias y comercializadoras almerienses llevan algún tiempo poniendo de manifiesto la difícil situación por la que atraviesan, situación provocada por la crisis estructural que sufre el sector hortofrutícola almeriense y originada por la falta de rentabilidad de muchas explotaciones agrarias de tamaño pequeño y mediano y que pone en riesgo inminente la desaparición de cultivos importantes para Almería.

Las causas y factores que han originado esta situación son diversas. Entre ellas, a que se compete en el mercado europeo en condiciones de desigualdad, con costes fiscales, ambientales,

Código Seguro De Verificación	K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 14:08:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 13:34:00
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

sociales y salariales mucho más elevados que los productores de terceros países o el desequilibrio en la cadena de valor que es evidente y nos vuelve vulnerables ante las imposiciones de las grandes cadenas de distribución.

El Partido Popular quiere apoyar explícitamente las reivindicaciones y objetivos planteados por el sector. Entre los que cabe destacar:

- Acabar con la competencia desleal de terceros países.
- Reforzar e incrementar los controles en los Puntos de Inspección Fronteriza de los Puertos españoles.
- Control efectivo del etiquetado de producto de origen extracomunitario.
- Plantear en Europa la revisión de los Acuerdos con Terceros Países y actualización de los contingentes.
- Medidas encaminadas a la reducción de costes de producción.
- Asegurar la disponibilidad de agua de calidad y a un precio razonable.
- Medidas para paliar problemas como la limpieza del campo y los asentamientos ilegales.
- Un fondo paralelo y específico para gestión de crisis para todo el sector hortofrutícola.
- Evitar las imposiciones de las cadenas de distribución europeas a los productores.
- Medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.
- Reforzar la Interprofesional de Frutas y Hortalizas (HORTIESPAÑA).
- Disminución de cargas sociales. Régimen especial agrario para trabajadores de cooperativas o alhóndigas.
- Creación de una mesa de Frutas y Hortalizas.
- Explorar dentro de la OCM nuevos mecanismos de retirada de gestión del mercado.
- Analizar las posibilidades de recuperar el mercado ruso levantando el veto comercial existente.

A esta situación hay que sumar las consecuencias originadas por los graves incidentes provocados, desde el martes 11 de noviembre, por los grupos radicales independentistas catalanes

Código Seguro De Verificación	K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 14:08:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 13:34:00
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

que han cortado la frontera de La Junquera y han bloqueado el paso de cientos de camiones ocasionando, y no es la primera vez en las últimas semanas, graves perjuicios económicos y sociales a todo el sector agroalimentario, base de la economía almeriense y de buena parte de la región.

Además de las penurias soportadas por los transportistas durante los días de bloqueo, los agricultores, las comercializadoras, las empresas de la industria auxiliar y las empresas de transporte sufren las graves consecuencias de estos actos vandálicos.

Se trata de productos perecederos que pierden frescura y valor con el paso de los días, a lo que hay que sumar la desvalorización que supone la saturación del mercado que se produce al abrirse las carreteras después de unos días de cierre del paso fronterizo.

En el caso de los productos hortícolas de Almería, desde el propio sector se estima que el valor global de las mercancía estancada en los camiones almerienses ha alcanzado los 27 millones de euros y se apuntan pérdidas que superarían los 4,7 millones de euros al retenerse en la carretera más de 5.000 toneladas de productos cuyo precio se vería reducido.

Todas estas circunstancias tienen una gran repercusión sobre la competitividad del sector agrario almeriense al incidir negativamente en los precios de los productos que exportamos a mercados extranjeros, provocando un impacto directo sobre la economía y el empleo.

Todos estos factores dejan en una situación comprometida al llamado modelo Almería que genera más del 40% de la riqueza de la provincia, un modelo basado mayoritariamente en explotaciones familiares en invernaderos solares que no demandan energías fósiles y que además generan importantes efectos positivos relacionados con la sostenibilidad medioambiental.

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Berja, por unanimidad de sus diecisiete miembros, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Manifiestar por parte de esta Corporación la solidaridad y apoyo a las reivindicaciones planteadas por los agricultores y comercializadores almerienses.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno Central y al Gobierno de la Junta de Andalucía para que respondan a esta situación de crisis que afecta al sector hortofrutícola almeriense adoptando las medidas necesarias, dentro del ámbito de sus competencias y responsabilidades, que permitan atajar los problemas que provocan la crisis actual.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno Central a que garantice la libre circulación de personas y mercancías a través de las carreteras en la frontera con Francia.

**CUARTO.-** Instar al Gobierno Central a asumir su responsabilidad ante los perjuicios económicos que están sufriendo los agricultores y transportistas almerienses, por el bloqueo del paso fronterizo

Código Seguro De Verificación	K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 14:08:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 13:34:00
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

de la Junquera que realizan los grupos radicales independentistas catalanes y que proceda a indemnizar y compensar económicamente las pérdidas sufridas durante los días de bloqueo.

**QUINTO.-** Solicitar a las instituciones europeas mayor agilidad en la activación de las tasas arancelarias adicionales cuando se incumplen los precios de entrada de terceros países.

**SEXTO.-** Exigir a las instituciones europeas una Política Agraria Común Post 2020 que aumenten el presupuesto y que implemente mecanismos de gestión de crisis realmente eficaces que equilibren el mercado. Además la PAC post 2020 debe de seguir apostando por incentivar la concentración de la oferta, ayudas para la modernización de explotaciones agrarias y la comercialización, etc.”

## 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

### 9.1 RUEGOS.

Por la Sra. Arévalo, portavoz del grupo Socialista, se formularon los siguientes ruegos, que se transcriben sucintamente al acta junto con el debate que hubo:

1º) Que se señalicen los caminos públicos de titularidad municipal con rótulos pequeños, para que se reconozcan como públicos aunque existan portones.

-El Concejal de Agricultura D. Jorge Matías Moreno habla de un escrito presentado, pero que es muy genérico, por lo que se debe concretar los caminos y portones a los que se refiere.

2º) Que se coloque farola en la curva de la cuesta de la Fuente del Almez en C/ Santa Susana.

-Responde el Sr. Alcalde que vamos a hacer una actuación pronto.

3º) Que se arreglen los hoyos de la obra de Aqualia que han dejado sin tapar en Camino Haza Larga.

-Responde el Sr. Alcalde que vamos a estar pendientes porque Aqualia suele hacer reparaciones y luego junta varias para poner el asfalto.

-Toma la palabra D. Víctor Moreno para comunicar que se va a crear una aplicación para ver en directo las reparaciones que se están haciendo.

4º) Que se vigilen las ramblas que se está produciendo la acumulación de envases y residuos, por tanto instar a la Junta de Andalucía para que haga la vigilancia que le corresponde.

-D. Jorge Matías Moreno manifiesta que vamos a hacer una campaña informativa para sensibilizar sobre el problema de los vertidos y Medio Ambiente se está planteando ponerse más severos.

### 9.2 PREGUNTAS.

Por la Sra. Arévalo, portavoz del grupo Socialista, se formularon las siguientes preguntas:

1ª) Sobre cómo va la instalación de un punto limpio.

Por el concejal de urbanismo D. Antonio Romero se contesta que ya se ha localizado una parcela en el polígono para la instalación del punto limpio por la Junta de Andalucía.

2ª) Sobre las obras de las dependencias de la Policía Local.

-Responde el Sr. Alcalde están metidas para hacer por Planes Provinciales.

3ª) Sobre la fumigación en el Teatro.

-Responde el Sr. Alcalde que para prevenir las termitas pero que no hay ninguna plaga.

4ª) Sobre la solicitud del AMPA del Celia Viñas para techar parte del patio.

-D. José Carlos contesta que tiene que verlo.

Código Seguro De Verificación	K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 14:08:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 13:34:00
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K30fd+T2eK7mgdw+J9aTyA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y nueve minutos del indicado día, de lo que yo, el Secretario Acctal. doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	K3Ofd+T2eK7mgdw+J9aTyA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 14:08:20	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/12/2019 13:34:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/23	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K3Ofd+T2eK7mgdw+J9aTyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K3Ofd+T2eK7mgdw+J9aTyA==</a>			